

**INFORME COMPARATIVO DE NOMINACIONES SOMETIDAS A EVALUACION DE
REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO SUPREMO Nº 85 DE 2003,
MODIFICADO POR D.S. Nº 217 DE 2003 Y Nº 147 DE 2004.**

Cargo Empresarial macrozona Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta

I. ANTECEDENTES.

La Comisión tuvo a la vista los siguientes documentos para la elaboración del presente informe:

1. El Decreto Supremo Nº 85 de 2003, modificado por D.S. Nº 217 de 2003 y Nº 147 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento para la elección de los representantes del Consejo Nacional de Pesca.
2. El Decreto Supremo Nº 78 de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que oficializó los miembros titulares y suplentes en representación del sector industrial de la macrozona Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.
3. Resolución Nº 717 de 2026 y R.Ex.Nº 998 de 2026 ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que abre periodo y establecen bases de nominación a los cargos descritos.
4. La Resolución Nº 1464 de 2026 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que designa integrantes de la Comisión Evaluadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del D.S. Nº 85 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
5. El Acta de Apertura de Sobres Postulaciones Consejo Nacional de Pesca, de fecha 05 de junio de 2026, con sus respectivos anexos.
6. Documentación acompañada a las nominaciones, la que se encuentra foliada y archivada bajo custodia en la División Jurídica de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
7. El Decreto Supremo Nº 55 de 2023, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento para la elección de los representantes del Consejo Nacional de Pesca.



II. ANALISIS DE LAS NOMINACIONES Y SU CALIFICACION SEGÚN DECRETO SUPREMO Nº 85 DE 2003, MODIFICADO POR D.S. Nº 217 DE 2003 Y Nº 147 DE 2004.

Mediante las Resoluciones Nº 717 de 2026 y R.Ex.Nº 998 de 2026 ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se abrió un periodo de nominación y establecieron las bases de nominación a 4 cargos industriales y 2 laborales del Consejo Nacional de Pesca, bajo los requisitos establecidos en el Decreto Supremo Nº 85 de 2003, modificado por D.S. Nº 217 de 2003 y Nº 147 de 2004, que establece el Reglamento para la elección de los representantes del Consejo Nacional de Pesca y cuyos resultados se publicaron mediante los siguientes informes de cómputo:

"INFORME DE COMPUTOS NOMINACIONES CARGOS EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL MACROZONA ARICA, TARAPACA, ANTOFAGASTA; MACROZONA ATACAMA-COQUIMBO; MACROZONA LOS RIOS, LOS LAGOS, AYSÉN MAGALLANES Y PEQUEÑOS ARMADORES INDUSTRIALES" publicado el 24 de junio de 2026;

"INFORME DE COMPUTOS NOMINACIONES CARGOS EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR LABORAL" publicado el 3 de julio de 2026;

INFORME DE COMPUTOS COMPLEMENTARIO NOMINACIONES CARGOS EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL MACROZONA ARICA, TARAPACA Y ANTOFAGASTA publicado el 8 de julio de 2026;

"INFORME DE COMPUTOS COMPLEMENTARIO NOMINACIONES CARGOS EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR LABORAL-TRIPULANTES DE NAVES PESQUERAS" publicado el 21 de julio de 2026;

"INFORME DE COMPUTOS COMPLEMENTARIO NOMINACIONES CARGOS EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL PEQUEÑOS ARMADORES INDUSTRIALES" publicado el 3 de agosto de 2026;

"INFORME DE COMPUTOS COMPLEMENTARIO NOMINACIONES CARGOS EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL MACROSONA ATACAMA Y COQUIMBO" publicado el 3 de agosto de 2026;

"RECTIFICA INFORME DE COMPUTOS NOMINACIONES CARGOS EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL MACROZONA LOS RIOS, LOS LAGOS, AYSÉN MAGALLANES "publicado el 3 de agosto de 2026;

III. SOBRE "INFORME DE COMPUTOS NOMINACIONES CARGOS EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL MACROZONA ARICA, TARAPACA, ANTOFAGASTA; MACROZONA ATACAMA-COQUIMBO; MACROZONA LOS RIOS, LOS LAGOS, AYSÉN MAGALLANES Y PEQUEÑOS ARMADORES INDUSTRIALES" E "INFORME DE COMPUTOS COMPLEMENTARIO NOMINACIONES CARGOS EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL MACROZONA ARICA, TARAPACA Y ANTOFAGASTA. CARGO EMPRESARIAL CARGO MACROZONA ARICA, TARAPACA Y ANTOFAGASTA".

Respecto del cargo "Empresarial macrozona Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta", la dupla nominada calificó como miembros del Consejo Nacional de Pesca (CNP) bajo las exigencias del D.S.º 85 de 2003:

Titular: **Felipe Sandoval Pretch**. R.U.T. Nº 7.673.035-0

Suplente: **Maria Alicia Baltierra O'Kuinghttons**. R.U.T. Nº 7.023.771-7.

Con fecha 29 de marzo de 2026 entra en vigencia el D.S.º 55 de 2023 que aprueba reglamento para la elección de consejeras y consejeros del consejo nacional de pesca y deja sin efecto el D.S.º 85 de 2003, en tal contexto, se e realiza un comparado de ambos Reglamentos:

Requisitos presentes en R.Ex.Nº 717 de 2026 que abre periodo de nominación al CNP, según D.S.Nº 85 de 2003.	Requisitos presentes en D.S.Nº 55 de 2023.	Observaciones
a) Formulario de nominación firmado por los representantes legales de la organización y sus firmas deberán ser autorizadas ante notario. Así mismo el notario deberá certificar el poder suficiente de los representantes para suscribir la nominación por la organización (foja 1). CUMPLE.	a) Formularios elaborados por la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura los cuales deberán ser suscritos por la o el representante legal de la organización que efectúa la nominación. Las organizaciones de primer nivel que o formen parte de una federación o confederación que nomine, también deberá suscribir el formulario respectivo (foja 1). CUMPLE.	Cumple con requisito de R.Ex.Nº 717 de 2026 y de D.S.Nº 55 de 2023.
b) Certificado emitido por autoridad competente que acredite la existencia y vigencia legal de la organización y su directiva , con menos de 90 días de antigüedad a la fecha de la presentación. Se entrega certificado que acredita vigencia de la organización (Foja 4). Complementa con certificado de vigencia de la directiva remitido a Subsecretaria mediante carta de AIPNOR. CUMPLE.	c) Certificado emitido por la autoridad competente que acredite la vigencia legal de la organización y de la directiva vigente que efectúa la nominación. (foja 4) CUMPLE.	Cumple con requisito de R.Ex.Nº 717 de 2026 y de D.S.Nº 55 de 2023
c) Copia autorizada del estatuto social de la organización para acreditar domicilio en la macrozona a que postula (fojas 13 a 27). CUMPLE.	d) Documento que acredite el domicilio de la organización que efectúa la nominación y de los nominados en la macrozona respectiva, cuando corresponda. (foja 13 a 27) CUMPLE.	Cumple con requisito de R.Ex.Nº 717 de 2026 y de D.S.Nº 55 de 2023
d) Nómina de afiliados a la organización, que revistan la calidad de tales, con a lo menos 90	d) Listado actualizado de afiliadas o afiliados a la organización que nomina. Se	Cumple con requisito de R.Ex.Nº 717 de



días de anticipación a la fecha de la nominación, debiendo adjuntar respecto de cada uno de ellos, la información que en cada caso se indica. Se adjunta carta con el número y listado de miembros de la organización de fecha 04 de abril de 2026 (foja 11). CUMPLE - Armadores: información estadística de captura por armador en la macrozona respectiva expresada en toneladas (fojas 8,9,10) CUMPLE; - Titulares de plantas de transformación: información estadística de abastecimiento de materia prima por planta ubicada en la macrozona respectiva, descontando la que provenga de centros de cultivos, expresada en toneladas (fojas 8,9,10) CUMPLE	adjunta carta con el número y listado de miembros de la organización de fecha 04 de abril de 2026 (foja 11). CUMPLE - Armadores: información estadística de captura por armador en la macrozona respectiva expresada en toneladas (fojas 8,9,10) CUMPLE; - Titulares de plantas de transformación: información estadística de abastecimiento de materia prima por planta ubicada en la macrozona respectiva, descontando la que provenga de centros de cultivos, expresada en toneladas (fojas 8,9,10) CUMPLE	2026 y de D.S.Nº 55 de 2023
e) Carta de los candidatos, titular y suplente, aceptando la nominación (foja 3). 7.	b) Formulario de aceptación de cargo elaborado por La Subsecretaría, el cual debe suscrito por La o el titular y suplente nominado. (foja 7). CUMPLE.	Cumple con requisito de R.Ex.Nº 717 de 2026 y de D.S.Nº 55 de 2023
Punto 7) R.Ex.Nº 717 de 2026. Cumplimiento de Ley 21.370 de género. La nominación corresponde una dupla mixta (titular género masculino y suplente género femenino).	Artículo Nº21) D.S.Nº 55 de 2023. Cumplimiento de Ley 21.370 de género. La nominación corresponde una dupla mixta (titular género masculino y suplente género femenino)	Cumple según cálculo del 1/3 cumple con requisito de la la R.Ex.Nº 717 de 2026 y cumple artículo 22 del D.S.Nº 55 de 2003 dado que es dupla

7

		paritaria CUMPLE
	e) Certificado de antecedentes para fines particulares de la o el titular y suplente.	D.S.Nº 85 de 2023, no lo exige, pero se solicita posterior a la entrega del Informe de Cómputos. D.S.Nº55 de 2023 lo exige en la letra e) del artículo 12.
	f) Declaración jurada simple de cada nominada y nominado de no encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades descritas en los artículos 54 y 56 La ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1-19653, orientadas al resguardo del principio de probidad administrativa.	D.S.Nº 85 de 2023, no lo exige, pero se solicita posterior a la entrega del Informe de Cómputos. D.S.Nº55 de 2023 lo exige en la letra e) del artículo 12.

IV. CALIFICACION SEGÚN DECRETO SUPREMO Nº 55 DE 2023.

Finalmente, la dupla calificada mediante la aplicación del D.Ex.Nº 85 de 2003, cumplen con los criterios establecidos en el D.S.Nº 55 de 2003.

Calificación: La postulación presentada por la **Asociación de Armadores e Industriales Pesqueros del Norte Grande A.G. (ASIPNOR)**. RAG: 55-1, cumple con todos los antecedentes reglamentarios solicitados y en consecuencia se nombra la



4

dupla compuesta por Felipe Sandoval Pretch como titular y Maria Alicia Baltierra O'Kuinghttons como suplente

Carolyn Aranda

Firma

Ivonne Montenegro

Firma

Alejandra Ordenes

Firma

